Montevideo, 07 de noviembre de 2007 Señor Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 6 de noviembre de 2007, dictó la siguiente resolución :

"VISTO: La coexistencia de diferentes Regímenes de Evaluación y Pasaje de Grado y la navegabilidad de los alumnos de un Plan a otro;

RESULTANDO: I) que los alumnos se trasladan de un Departamento a otro o aún de una localidad a otra y no encuentran Liceos con el Plan por el que vienen cursando;

II) que dentro del Plan que cursó, la aprobación de la totalidad del curso le permite continuar en determinadas Opciones u Orientaciones;

CONSIDERANDO: 1) que los más perjudicados son los alumnos de 2do. año de Bachillerato pues teniendo promovido el curso en su totalidad y estando habilitados para cursar 3er. año de Bachillerato, en determinada Opción u Orientación, al cambiar de Plan, para acceder a las mismas Opciones u Orientaciones deben rendir nuevas asignaturas de 2do. año del Plan al que ingresan;

2) que el alumno que tiene promovido el curso en su totalidad por cualquiera de los planes vigentes del Consejo de Educación Secundaria ha adquirido el conocimiento necesario en ese nivel;

3) que a los alumnos que vienen de exterior le son revalidados los cursos que corresponden a nuestro 2do. año de Bachillerato sin tener en cuenta la currícula que cursó en el país del que proviene;

4) que acompañar a los alumnos en la culminación del Bachillerato, evitando obstáculos innecesarios, que los inviten a desertar de la educación formal, es parte de la política de inclusión de este Consejo;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Los alumnos que han aprobado 2do. año de Bachillerato en su totalidad, cualquiera sea el plan en el que cursaron, se encuentran habilitados a cursar 3er. año de Bachillerato en cualquiera de los otros Planes vigentes en las Opciones o Diversificaciones que podrían haber cursado en su Plan de origen."

Prof. Nestor de la Llana SECRETARIO GENERAL